CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONTRATO 1286-2022
PROCESO N° SGD-MC-059-2022

CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
CONTRATISTA	**FUNDACION SERVCIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA** NIT: 900.860.060-6 **R/L: MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ** C.C.: 1.124.861.043 de Mocoa (P).
OBJETO	**"APOYO CON AYUDA HUMANITARIA A POBLACION MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" Y "APOYO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual es : **"APOYO CON AYUDA HUMANITARIA A POBLACION MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" Y "APOYO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del contrato cuyo objeto es **"APOYO CON AYUDA HUMANITARIA A POBLACION MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" Y "APOYO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional Especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien y/o servicio a adquirir, realizado por la Secretaría de Gobierno Departamental.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

(A) APOYO CON AYUDA HUMANITARIA A POBLACION MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
	Recorrido desde el Municipio de Mocoa Putumayo hasta el casco urbano del municipio de Ipiales Nariño.	Viajes	40

Suministrar transporte de ida para las personas migrantes y refugiados en el departamento del Putumayo	Recorrido desde el Municipio de Puerto Asís, Putumayo hasta el casco urbano del municipio de Ipiales Nariño.	Viajes	20
	SUBTOTAL ENTREGA TRANSPORTE (IDA) PARA LAS PERSONAS MIGRANTES Y REFUGIADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
Suministrar Hospedaje para las personas migrantes y refugiados que lo requieran de manera inmediata en el departamento del Putumayo	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	Hospedaje para las personas migrantes y refugiados que lo requieran de manera inmediata en el departamento del Putumayo, el Municipio de Mocoa	Día	40
	Hospedaje para las personas migrantes y refugiados que lo requieran de manera inmediata en el departamento del Putumayo, el Municipio de Puerto Asís	Día	10
	SUBTOTAL SUMINISTRO DE para las personas migrantes y refugiados que lo requieran de manera inmediata en el departamento del Putumayo		
Suministro de Alimentación para las personas migrantes y refugiados que lo requieran de manera inmediata en el departamento del Putumayo	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	Suministro de Desayuno: Suministro de Desayuno: Caldo de costilla 120 gr, Huevos al gusto, con ahogao, jamón, queso o maicitos 120 gr, Plátano maduro o verde, arepas, pan integral 30 gr, Porción de frutas 120 gr de banano, papaya, melón, manzana, acompañada con queso o mixta, carne de res o pollo 120 gr. chocolate, café con leche 9 onzas.	Und	50
	Suministro de Almuerzo: Suministro de Almuerzo Sopa del día 120 gr.(crema, consomé, sancocho u otros), Porción de arroz de 40 gr (arroz con pollo u oriental o blanco), Carne de res o de cerdo, o pollo de 120 gr, Principio de 40 gr (frijol, zanahoria, arveja, lenteja y otros, Ensalada de 30 gr (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales de 9 onzas (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde) de 30 gr.	Und	50
	Suministro de cena: Suministro de cena:gulash de res o pollo o albóndigas o pollo en salsa de champiñones o carne asada 120gr, Porción de arroz de 40 gr (arroz con pollo u oriental o blanco), Papa pastusa al vapor o frita, y Plátano (maduro o verde) de 30 gr, Ensalada de 30 gr (Lechuga, mango, manzana, queso y vinagreta), Jugo en agua de frutos tradicionales de 9 onzas (banano, mora, mango, fresa, guanábana, naranja, otros).	Und	50

(B) APOYO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DDHH EN EL DEPARTAMETNO DEL PUTUMAYO

ITEM	ACTIVIDAD	SUMINISTRO DE TRANSPORTE RURAL Y URBANO (IDA Y REGRESO) A LOS PARTICIPANTES DE LA MESA TERRITORIAL DE GARANTIAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Realizar Sesion de la Mesa Territorial de Garantias con defensores (as) de derechos humanos y lideres (as) sociales del departamento del Putumayo.	Recorrido desde la vereda Brasilia de Puerto Asis hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	1
		Recorrido desde Puerto Leguizamo hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	1
		Recorrido desde la vereda Puerto Vega Teteye de Puerto Asis hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	3
		Recorrido desde la vereda Tesalia de Orito hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón,Putumayo	Viajes	4

		Recorrido desde la vereda Jauno de Puerto Gúzman hasta el Caso urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	5
		Recorrido desde la zona Rural vereda palmeras del municipio de Villa Garzon hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	2
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Mocoa hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	15
		Recorrido adesde la zona Rural del municipio de Sibundoy hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	5
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Santiago hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	5
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de San Miguel hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	4
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Puerto Caicedo hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	4
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Puerto Asis hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	10
		Recorrido desde la zona urbana del municipio de Orito hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	6
		Hospedaje para los participantes del Encuentro	Hospedaje	30
		Alquiler de salón para la realización del evento Municipio de Villagarzon el lugar debe ser accesible y fácil de localizar, el alquiler del lugar debe incluir 100 sillas, 2 mesas, debe contar con suficiente espacio para evitar aglomeraciones (Espacio para 100 personas).Teniendo en cuenta que se debe focalizar La duración aproximada de la actividad es entre 10 y 12 horas aproximadamente, elementos audiovisuales como:cabinas de sonido Activas, Amplificador de sonido, 2 microfonos inalambricos, l, 1 video beam 3500 lúmenes con telón, 1 pc portatil, instalaciones electricas, transporte de equipos, personal de manejo e instalación(operario).	Global	1
2	Realizar Sesion de la Mesa Territorial de Garantias con defensores (as) de derechos humanos y lideres (as) sociales del departamento del Putumayo.	Recorrido desde la vereda Brasilia de Puerto Asis hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	1
		Recorrido desdePuerto Leguizamo hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	1
		Recorrido desde la vereda Puerto Vega Teteye de Puerto Asis hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	3
		Recorrido desde la vereda Tesalia de Orito hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón,Putumayo	Viajes	4
		Recorrido desde la vereda Jauno de Puerto Gúzman hasta el Caso urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	5
		Recorrido desde la zona Rural vereda palmeras del municipio de Villa Garzon hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	2
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Mocoa hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	15
		Recorrido adesde la zona Rural del municipio de Sibundoy hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	5
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Santiago hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	5
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de San Miguel hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	4
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Puerto Caicedo hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	4
		Recorrido desde la zona Rural del municipio de Puerto Asis hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	10

		Recorrido desde la zona urbana del municipio de Orito hasta el casco urbano del municipio de Villagarzón, Putumayo.	Viajes	6
		Hospedaje para los participantes del Encuentro	Hospedaje	30
		Alquiler de salón para la realización del evento Municipio de Villagarzon el lugar debe ser accesible y fácil de localizar, el alquiler del lugar debe incluir 100 sillas, 2 mesas, debe contar con suficiente espacio para evitar aglomeraciones (Espacio para 100 personas).Teniendo en cuenta que se debe focalizar La duración aproximada de la actividad es entre 10 y 12 horas aproximadamente, elementos audiovisuales como:cabinas de sonido Activas, Amplificador de sonido, 2 microfonos inalambricos, l, 1 video beam 3500 lúmenes con telón, 1 pc portatil, instalaciones electricas, transporte de equipos, personal de manejo e instalación(operario).	Global	1

El servicio del proyecto cuyo objeto es "**APOYO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** de la Mesa Territorial de líderes deberá ser prestado en el Municipio de Villagarzón, y el servicio de proyecto cuyo objeto es **"APOYO CON AYUDA HUMANITARIA A POBLACION MIGRANTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** deberá ser prestado en el Municipio de Mocoa y Puerto Asís.

NOTA: Para el proyecto cuyo objeto es "**APOYO PARA LA ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL PARA LIDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DDHH EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Se tendrá en cuenta el costo del valor del trasporte el cual incluye ida y regreso para los participantes que asisten a la mesa territorial de garantías en el municipio de Villagarzón.

CLÁUSULA 4ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4.	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5.	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7.	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los

	sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
10.	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11.	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo se le solicite.
12.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad en el servicio.
3.	Contar con los equipos, materiales e instrumentos exigidos en la ficha técnica del presente estudio previo, para la realización de las actividades del objeto contractual.
4.	Prestar en condiciones óptimas el servicio solicitado de acuerdo a las especificaciones técnicas.
5.	Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del Contrato.
6.	El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
7.	Cumplir satisfactoriamente con cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.

8.	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
10.	Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos y/o la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución del contrato.
11.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
12.	Presentar informe final en el que dé cuenta de las obligaciones y actividades contractuales ejecutadas. Deberá anexarse a dicho informe un listado de asistentes o personas a las que se les prestó el servicio. y un registro fotográfico de ello, además de otros documentos que soporten las actividades ejecutadas.
13.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar el pago del servicio prestado.
14.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Secretaria de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

4.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, la factura por el evento presentado por el CONTRATISTA, previo cumplimiento a los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión del contrato suscrito.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.

7	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($38.592.399) M/CTE,** IVA incluido y todos los impuestos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

El Departamento del Putumayo pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez el contratista allegue factura de venta, informe de ejecución de actividades en el que acredite el cumplimiento total del contrato con la constancia o informe expedido por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción (bienes y servicios) y la suscripción del acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única que presentará EL CONTRATISTA, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, sección 3 artículo 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma, en todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su firma.
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082/2015 200MMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista debe contar con la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual para que se ampare los perjuicios patrimoniales que se causen, en sus modalidades de daño emergente y lucro cesante, tal como lo determina el Artículo 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.2.1 del Decreto 1082 de 2015, respectivamente.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

Con el amparo de calidad del servicio, la Entidad se precave para la eventualidad de que no se preste el servicio de manera adecuada.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los Municipios de Villagarzón, Mocoa y Puerto Asis– Departamento del Putumayo. Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma Secop II, del presente contrato, ser notificado al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: FUNDACION SERVCIOS SOCIALES EN EL SUR DE LA AMAZONIA - SERVIAMAZONICA **NIT:** 900.860.060-6 **R/L: MARTHA LUCIA GOMEZ ORDOÑEZ** C.C.: 1.124.861.043 de Mocoa (P).
DIRECCION: Cr 9 # 2 03
TELEFONO: 3229492668
CORREO ELECTRONICO: serviamazonica@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno Departamental, en cabeza del Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA, del funcionario que haga sus veces, o a quien se delegue para ello. El supervisor presentará un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del suministro exigidas por la Secretaría de Gobierno en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

Se estima por parte de la Secretaría de Gobierno Departamental que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de seis (6) Meses. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y de la suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El contratista deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

LAS ESTAMPILLAS DEBERAN SER CANCELADAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA 788 DE 2020, LA CUAL MODIFICO EL ARTICULO 296 DE LA ORDENANZA 766 DE 2018.

"Artículo 296. RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS. Para el caso de los actos, contratos o negoción jurídicos, incluidas las adiciones o modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del departamento, el recaudo del valor liquidado por concepto de estampillas se efectuará al momento de legalizar el contrato.

Para los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financieras que señale la administración departamental.

Parágrafo: Para los contratos de prestación de servicios de personas naturales, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente de la totalidad del valor liquidado por concepto de estampillas en el primer o único pago que se efectúe."

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 15ª- MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16ª – PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance del contrato, suma que la Gobernación del Departamento del Putumayo hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios

CLÁUSULA 17ª – CADUCIDAD:

La Entidad igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y el Artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la Ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el Inciso último del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 61 de la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA 18ª – CESION DEL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA 19ª – TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 20ª – GASTOS:

Los gastos que se requieran para la legalización del contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA 21ª – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS.

El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

CLÁUSULA 22ª – RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos a nombre de la SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

CLÁUSULA 23ª – CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración departamental, en caso de incumplimiento de la misma, se harán efectivas las garantías constituidas y se adelantaran las acciones judiciales a las que haya lugar.

CLÁUSULA 24ª – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los informes y en general los productos e información que se creen con ocasión a la ejecución del contrato, se reputan de propiedad de la entidad territorial, pudiendo ser utilizadas por esta para fines institucionales o académicos, lo que es aceptado por el contratista, con la firma de este documento.

CLÁUSULA 25ª – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Departamento del Putumayo y el personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. El Contratista es una entidad independiente del Departamento del Putumayo, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Putumayo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 26 – PAZ Y SALVOS: El contratista al terminar la ejecución de su contrato deberá entregar todos los equipos, expedientes y/o demás herramientas entregados por la administración en buen estado, salvo deterioro natural, obteniendo del almacén del departamento y/o dependencia que corresponda, los respectivos paz y salvos.

CLÁUSULA 27ª – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 28ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término

no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.